



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JADER ORLANDO GONZÁLEZ AGUDELO
Demandado	SOCIEDAD MINERA SANJOSE S.A.S
Radicado	No. 057363189001-201 '9 00104-00
Providencia	Sustanciación N°218-124
Decisión	Aprueba Liquidación de Crédito, traslado liquidación de costas

Como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada, conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De conformidad con el artículo 366 de la norma en cita, de la anterior liquidación de costas se corre traslado a las partes por el término común de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente providencia se haga por estado.

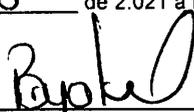
NOTIFIQUÉSE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICA

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 77

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 29 del mes de Julio de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria

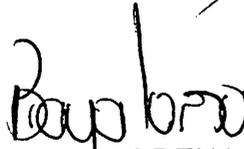
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SEGOVIA ANTIOQUIA, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Agencias en Derecho.....\$7.395.000
Envío Notificación Auto-Empresa Interrapidísimo (folio 49-50).....\$7.500
Envío Notificación por Aviso-Empresa Interrapidísimo (folio56-57)... \$7.500

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS..... \$7.410.000

SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS
(\$7.410.000) M/L

Segovia, 28 de julio de 2021


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria